



Andacollo, 22 de septiembre de 2022.-

- ORDENANZA N° 3006 /22-

VISTO:

El Expediente N° 0446/10, generado en la Oficina de la Municipalidad de Andacollo a requerimiento del Señor Gutiérrez Gabriel Ovidio, de fecha 27 de agosto del año 2010;
La Ordenanza Municipal N° 1807/12;
Las ordenanzas N° 2371/17 y N° 2781/20,
La nota del vecino Gutiérrez Gabriel con fecha de ingreso 2 de agosto del 2022; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1807/12, se adjudico un lote en calidad de Comodato al Señor Gutiérrez Gabriel Ovidio, con destino a un Emprendimiento de un Taller de Electromecánica para Automotor;

Que en fs. 47 se encuentra informe de inspección, del señor Gutiérrez Gabriel donde se puede observar que ha cumplido en tiempo y forma, con el proyecto que motivó el otorgamiento de un comodato y además construyo una vivienda familiar;

Que en fs. 57 se encuentra ordenanza N° 2371/17 donde se le adjudica en venta el terreno ubicado en la zona III, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote E;

Que en fs. 68 se encuentra nota del vecino Gutiérrez Gabriel Ovidio solicitando el cambio de titularidad del terreno mencionado, a nombre de su esposa Rodríguez Gisela María de los Ángeles;

Que en fs.70 se encuentra Acta de Matrimonio N° 005 de Gutiérrez Gabriel Ovidio y Rodríguez Gisela María de los Ángeles;

Que en fs. 72 se encuentra libre de deuda extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que en fs. 73 se encuentra certificación del pago total de terreno mencionado;

Que, visto el estado de tramitación de las actuaciones, el Honorable Concejo Deliberante entiende pertinente hacer lugar a la solicitud formulada por el señor Gutiérrez;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, transferir los derechos sobre el lote E, proyecto loteo con destino a la industria y vivienda familiar, ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de La Cabra a favor de la vecina Rodríguez Gisela María de los Ángeles;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, en los términos y condiciones previstas por la Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la TRANSFERENCIA de los derechos de adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido Municipal de Andacollo que fuera a favor del señor **GUTIERREZ GABRIEL OVIDIO D.N.I N° 24.140.052**, mediante Ordenanza N° 2371/17, adjudicación que a partir de la sanción de la presente, será a favor de la señora **RODRIGUEZ GISELA MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I N° 31.939.904**, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de La Cabra, identificado como lote E, proyecto loteo con destino a pequeños emprendimientos, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de un mil ciento setenta y cinco metros cuadrados (1175,00 m2), según croquis, que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar y taller de electromecánica para el automotor, dando cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTICULO 3°: RECONÓZCASE las sumas abonadas como pago total del lote Adjudicado. –

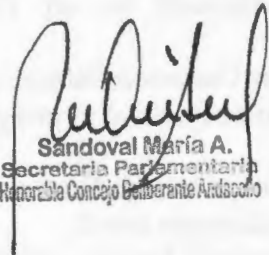


Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

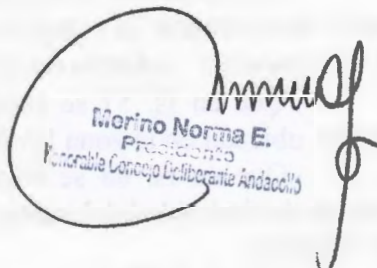
ARTICULO 4°: APLIQUESE, las siguientes sanciones: a la señora RODRIGUEZ, GISELA MARIA DE LOS ANGELES lo que estipula la Ordenanza impositiva vigente en su artículo 73, inciso b y al señor GUTIERREZ GABRIEL OVIDIO lo establecido en la ordenanza N° 2781/20, en su artículo 26, inciso f.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Rodríguez Gisela María de los Ángeles comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1159.-


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Morino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

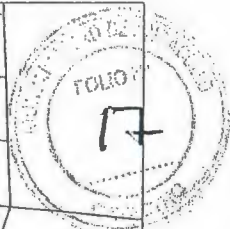
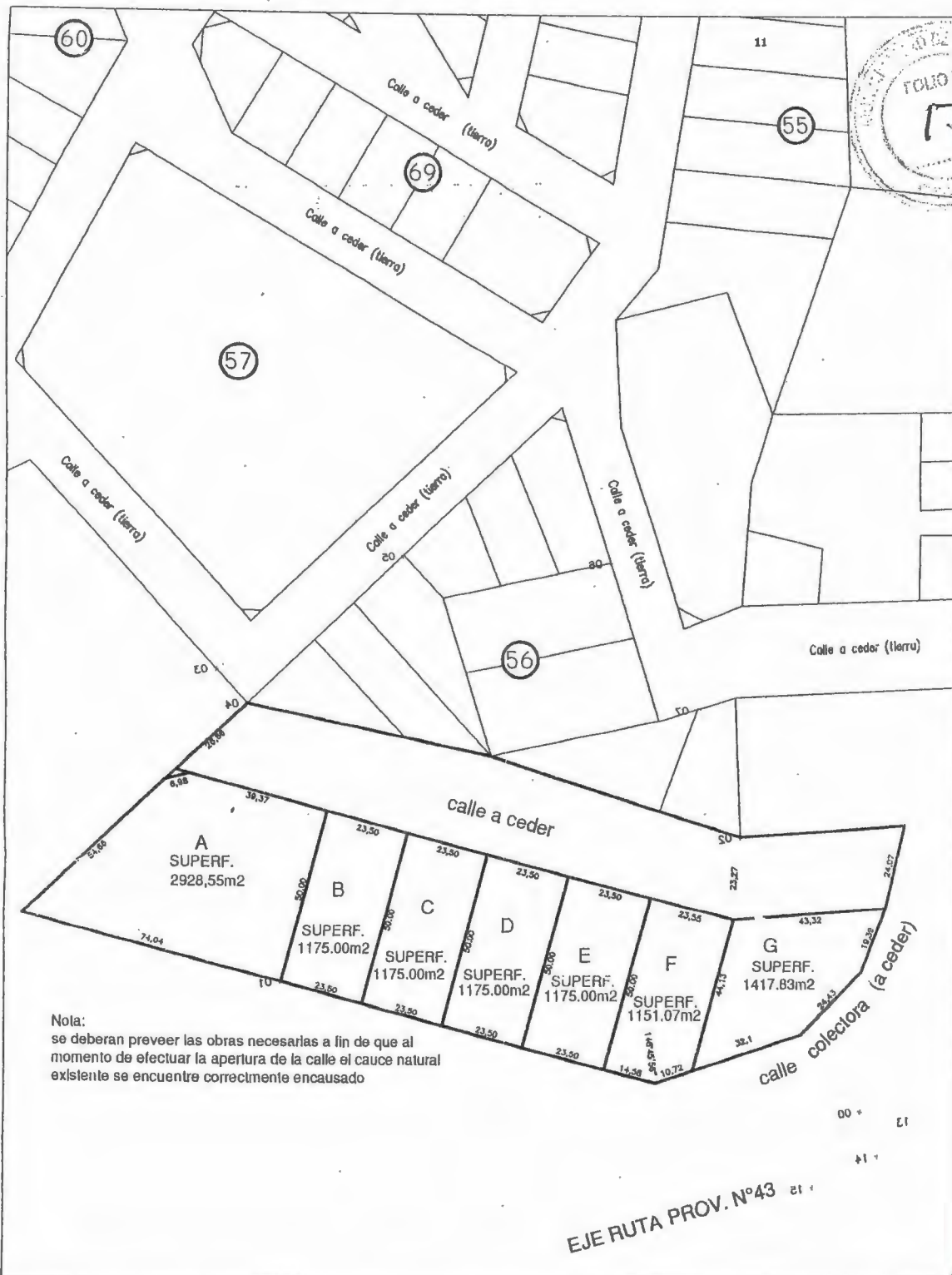


Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 22 de septiembre de 2022.-

- ORDENANZA N° 3006 /22-

-ANEXO-

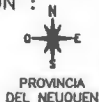


MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Lotes con destino a pequeños emprendimientos

CROQUIS DE LOCALIZACION : N
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO :

Municipio de Andacollo

OBSERVACIONES :
Sujeto a mensura

Agron. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :

NEUQUEN

LOCALIDAD :

ANDACOLLO

DEPARTAMENTO :

MINAS

FECHA :

Mayo 2012

ESCALA :

1:

